



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 245 - 2008 - CE - PJ

Lima, 19 de setiembre del 2008

VISTOS:

El Oficio N° 998-2007-CED-CSJLL/PJ, cursado por el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, y el Informe N° 081-2008-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, remite la documentación presentada por la Municipalidad del Centro Poblado Campo Nuevo, mediante la cual se solicita la creación de un Juzgado de Paz en dicha circunscripción, Distrito Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento y Distrito Judicial de La Libertad;

Segundo: La solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 1,404 habitantes, así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz mas próximo se encuentra ubicado a 4 kilómetros de distancia, lo cual representa que los pobladores tengan que trasladarse por 30 minutos empleando medios de transporte público;

Tercero: El Informe N° 081-2008-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial concluye en la factibilidad de la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Campo Nuevo; incluyéndose los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional;

Cuarto: Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición formulada;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Javier Román Santisteban, sin la intervención del señor Consejero Enrique Rodas Ramírez por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 245 -2008-CE-PJ

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Campo Nuevo, con competencia además en los Centros Poblados Nueva Esperanza y Casuarinas, Distrito de Guadalupito, Provincia de Virú, Departamento y Distrito Judicial de La Libertad.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVORA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO

AMC/svc